INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 ID Nº 350.075 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporado al Comité de Evaluación las siguientes personas: Prof. Dr. Michel Galeano, Lic. Julio Giménez y Farm. Arístides Muñoz, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa N° 22/2018 ID Nº 350.075 "**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2**".

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las normas cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa que solicita la "**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2**" para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.026/2018 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"

El Decreto Nº 8.452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6.026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución N° 831/2018 del Decanato de la Institución por la cual incorpora al Comité de Evaluación a las siguientes personas: Prof. Dr. Michel Galeano, Lic. Julio Giménez y Farm. Arístides Muñoz.

La cobertura presupuestaria para el pago de **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 350.075, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".

El monto total previsto para el llamado es de Gs. 87.000.000

Se realizó invitaciones estándar a los potenciales oferentes.

PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.
RAUL DOMINGO BAEZ MIRANDA
EXTINTORES PARANA S.R.L.
VICTOR MARTINEZ MOLINAS
PROVINDUS S.A.

Se deja constancia que durante el proceso Licitatorio hubo Adendas.

En fecha tres del mes de julio del dos mil dieciocho, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Contratación Directa N° 22/2018 ID Nº 350.075 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2", se realizó la apertura de sobre ofertas presentadas por las siguientes firmas:

Empresa	Monto ofertado
PROVINDUS S.A.	21.250.000.-
INTEG – VP S.R.L.	55.296.000.-
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	51.250.000.-
AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	70.656.200.-

EVALUACION

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en las invitaciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

	PROVINDUS S.A.	INTEG – VP S.R.L.	SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
Declaración Jurada de no haberse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución Nº 941/2010 del ente anterior.	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NA	NA	NA	NA
D) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	C	C	C	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	NC	C	C
Fotocopia simple de la Patente municipal del Oferente	C	C	C	C
E) Oferentes en Consorcio.	NA	NA	NA	NA
F) Otros Documentos.- Formal.				
Presentación de contratos años anteriores entre (2015 y 2017) o comprobantes de ventas	C	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	C	NC	C	C
Folletos o manuales donde detallan el cumplimientos de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados, solicitadas en la presente carta de Invitación	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

PROVINDUS S.A.	2.875.311 1.194.726 1.962.924	• Fernando Tito Báez • Víctor A. Bazán Pereira • Mario E. Tito Camacho	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
INTEG – VP S.R.L.	384.223 1.972.398 1.535.917	• Cecilia Filomena Benitez de Mendoza • Selva Anahi Leguizamon • Victor Gerardo Mendoza Benitez	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	3.328.433 3.328.434 369.555	• Fabricio Miranda Núñez • Enzo Rodrigo Miranda Núñez • María Victoria Núñez Gómez	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**
AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	2.288.504 2.510.054 3.396.758	• Ángel María Ovando González • Oscar López Dure • Víctor Raúl Fretes Llanes	El Comité de Evaluación verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. • No se observan Registros Activos **Cumple**

A criterio de este Comité las firmas oferentes se encuentran totalmente habilitadas para contratar.

Queremos dejar constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre funcionarios permanentes y de los contratados, es decir no reportan sus altas y bajas o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo las municipalidades, gobernaciones, binacionales u otros OEE; como también existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dicho sistema no es absoluta, Así mismo, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.

De acuerdo a lo que solicita la Carta de Invitación:

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:
- Deberá presentar evidencia documentada de contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

NO SE HA REALIZADO CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado Contratación Directa N° 22/2018 ID Nº 350.075 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2", el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no seo suficiente paro justificar precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto hemos enviado notas a las siguientes empresas **INTEG – VP S.R.L.** y **AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.**, quienes contestaron en tiempo y forma constatando que los precios presentados en sus ofertas se encuentran dentro del rango de las referidas Resoluciones de la DNCP N° 956/16 y la modificación en la 1173/16.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso para llevar a cabo una buena adjudicación.

ÍTEMS ADJUDICADOS

Empresa	Ítems Adjudicados	Motivo de la Adjudicación
PROVINDUS S.A.	7	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
INTEG – VP S.R.L.	4	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	5, 6	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas
AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	1, 2, 3	Se ajusta a las Especificaciones Técnicas

El Sistema de Adjudicación de la presente es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 22/2018 ID Nº 350.075 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2" se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 350.075, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", a las Empresas:

Empresa	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado
PROVINDUS S.A.	7	**21.250.000.-**
INTEG – VP S.R.L.	4	**2.106.000.-**
SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.	5, 6	**14.250.000.-**
AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.	1, 2, 3	**25.155.000.-**

Monto total adjudicado es de Gs 62.761.000.-

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art. 28, podemos decir que se tuvo algunos inconvenientes por acumulación de trabajo durante el proceso de evaluación.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, exper8iencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Prof. Dr Michel Galeano
Técnico

Lic. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Farm. Arístides Muñoz
Técnico

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. Almacén